

DECRETO ALCALDICIO N.º 1230 /2024

ZAPALLAR, 07 MAY 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
3. Decreto de Alcaldía N°. 1133 de fecha 24 de abril de 2024, que declara como actividad municipal el Programa de actividades denominado “Actividades recreativas y culturales para la familia de Zapallar y sus seis localidades, en el marco del mes de la familia”; actividad N°. 2: Tercera versión de Carros Locos Familiares.

DECRETO:

I.- **AUTORÍCESE** Bases generales del Concurso “III Versión Carros Locos Familiares”, según el siguiente detalle:

BASES “III VERSIÓN DE CARROS LOCOS FAMILIARES”.

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina Local de la Niñez, convoca al concurso “III versión Carros Locos Familiares”, con el propósito de promover la participación, unión y compromiso de niños, niñas, adolescentes y sus familias en el marco de un espacio lúdico y de dispersión, el cual se regirá por las presentes bases:

ACTIVIDAD:

La “III versión de Carros Locos Familiares” es una competencia de creatividad y construcción de un carro que evidencie originalidad y creatividad. Las familias participantes demostrarán destrezas de participación, unión y compromiso los cuales serán evaluados por un jurado.

OBJETIVO GENERAL:

Conmemorar el día de la Familia en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la “III Versión de Carros Locos Familiares”, con el fin de promover la participación, unión y compromiso de niños, niñas, adolescentes y sus familias en el marco de un espacio lúdico y de dispersión.



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Incentivar la participación de las familias de la comuna de Zapallar.
- Potenciar la imagen de la Ilustre Municipalidad de Zapallar en actividades dirigidas a las familias de la comuna.
- Instaurar actividades lúdicas destinadas para las familias de Zapallar.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

- Sábado 25 de mayo de 2024, desde las 10:00 hasta las 14:00 horas en sector Plaza Luis Mena.

DESTINATARIOS:

Niños, niñas y adolescentes. Padres, madres, adultos responsables, estudiantes que se encuentren asistiendo a algún establecimiento educacional de la comuna, organizaciones comunitarias y familias en general.

REQUISITOS:

Las familias participantes deberán poseer residencia en la comuna de Zapallar. Para la confección y construcción del Carro Loco, se deberá acreditar un mínimo de 70% de material reciclado y sustentable. La creación no podrá tener más de dos metros y medio de largo, y de ancho un máximo de un metro y medio. Todos los carros que participen deben ser a propulsión humana, lo que significa que no puede tener motores, pedales electrónicos o fuentes de energía externas. Es obligatorio contar con control de volante.

El carro deberá contar con un piloto que deberá ser un niño, niña o adolescente, teniendo que llevar los elementos de seguridad necesarias (casco, guantes, rodilleras y coderas) debiendo ser impulsado como máximo por 3 integrantes de la familia. Podrán acompañar el circuito al piloto, 3 integrantes de la familia como máximo.

TEMAS:

Respecto al diseño y construcción del carro no existe límite de creación.

INSCRIPCIÓN Y PLAZO:

Se recibirán inscripciones hasta el día miércoles 22 de mayo de 2024, al correo electrónico casadelafamilia@munizapallar.cl o de manera presencial en Casa de la Familia de Catapilco los días lunes y jueves entre las 08:30 y las 17:30 horas y los viernes entre las 08:30 y las 16:30 horas. En ese espacio, se entregará el formulario de inscripción y se proporcionará información para la respectiva inscripción.

COMPETENCIA:

En primera instancia, se realizará un desfile de los Carros Locos Familiares, en donde se evaluarán los criterios fundamentales de la construcción. Posterior a lo mencionado, se iniciará la carrera de la "III versión de Carros Locos Familiares".

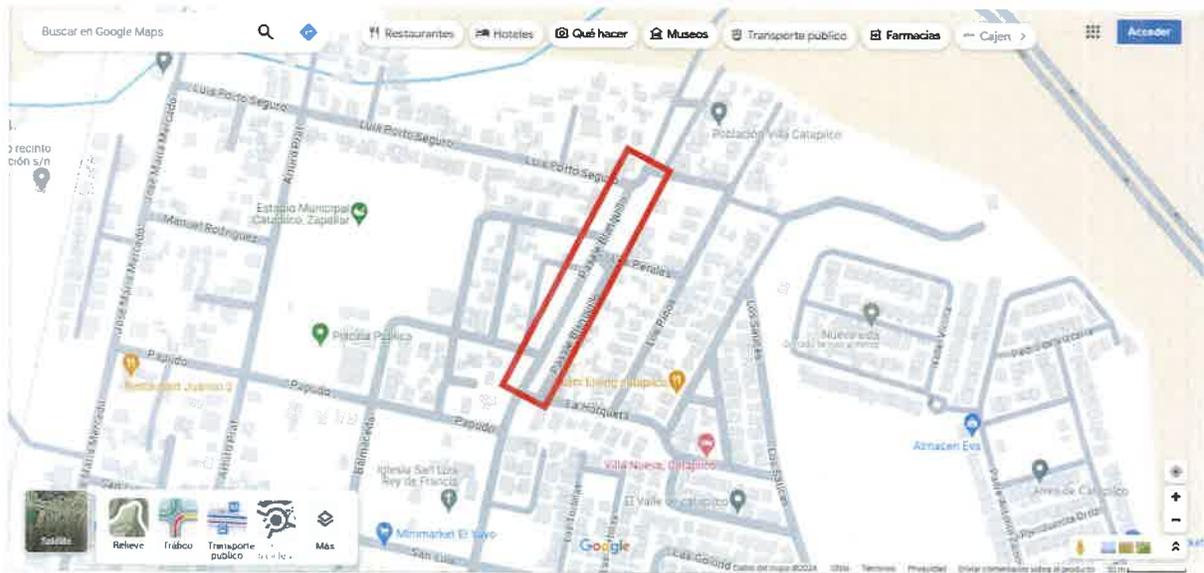
Cabe indicar que, los participantes junto a los "Carros Locos Familiares" deberán llegar a la Calle El Blanquillo con Pasaje La Horqueta de la Localidad de Catapilco, donde se iniciará la Jornada. La actividad constará de dos periodos; el primero será un Desfile y el segundo una Carrera de Carros Locos Familiares.

En primera instancia, se realizará el desfile de Carros Locos por un circuito preestablecido, lo que permitirá la exposición de las creaciones y evaluación de las mismas por parte del jurado del concurso. La evaluación de los Carros Locos se basará en los criterios evaluativos preestablecidos para el diseño y confección, siendo éstos los que determinen las creaciones que se impongan como ganadoras del Concurso "III versión de Carros Locos Familiares".

Posterior a esto, se efectuará la Carrera de Carros Locos Familiares, en la que podrán participar los Carros que así lo deseen, no siendo ésta una actividad obligatoria.



El Desfile de Carros Locos Familiares tendrá lugar frente a Plaza Luis Mena, en circunvalación del pasaje Blanquillo entre La Horqueta y Luis Porto Seguro.



JURADO:

El jurado estará compuesto por:

- Un representante de Sustentabilidad.
- Un representante de Educación.
- Un representante de Dirección de Obras.
- Un representante de Fundación de Cultura.
- Un representante del Departamento de Comunicaciones.

CALIFICACIONES:

Los participantes serán evaluados por el Jurado que aplicará una pauta de evaluación con los siguientes aspectos:

- Registro del trabajo familiar (los jueces solicitarán registros fotográficos de la elaboración de los carros).
- Trabajo en Familia: Los jueces solicitarán registros fotográficos que den cuenta de la participación de la familia en la elaboración del Carro.
- Sustentabilidad: El Carro deberá cumplir en su confección con un 70% de material reutilizado o reciclado.
- Creatividad: El diseño y presentación del Carro debe ser original.
- Construcción: Se visualizará las terminaciones, ornamentaciones y la construcción misma del carro.
- Resistencia del Carro Loco Familiar: Capacidad de Carro para ser ocupado y movilizarse a lo largo de los circuitos de desfile y/o carrera.

PREMIOS:

Se premiarán a los tres mejores “Carros Locos Familiares” de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº DE PREMIOS	PREMIO
1º	\$160.000 + Trofeo
2º	\$130.000 + Trofeo
3º	\$110.000 + Trofeo

La entrega de dichos premios, se realizará el día de la presentación de la “III versión de Carros Locos Familiares”, en calle Blanquillo, frente a Plaza Luis Mena, Catapilco.



TRASLADO:

Cada familia participante deberá trasladar de manera particular el Carro Loco Familiar hasta la localidad de Catapilco, Plaza Luis Mena donde se ejecutará el concurso.

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN:

Cada familia participante debe firmar una autorización por el uso de imágenes, voz y/o reacciones de los mismos que puedan ser publicadas en redes sociales o medios de comunicación audiovisuales por parte de Ilustre Municipalidad de Zapallar. Para el caso de los menores de edad, dicha autorización debe ser firmada por sus padres o tutores legales.

CLAUSULA FINAL:

La inscripción en la "III versión de Carros Locos", significará que las familias participantes aceptan íntegramente las presentes bases.

Cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en las presentes bases, serán resueltas por la comisión organizadora y su fallo será irrevocable.

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Correo electrónico: casadelafamilia@munizapallar.cl

Fono: 33 2285636

II.- **ESTABLEZCASE** Bases de III versión de Carros Locos Familiares, actividad municipal, donde la Ilustre Municipal de Zapallar coordina dicha actividad en términos presupuestarios, creativos, administrativos, operativos y logísticos para el desarrollo de la presente.

III.- **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV.- **DESÍGNESE** como Coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de Desarrollo Comunitario.

V.- **PUBLÍQUESE** en la página Web de la Municipalidad de Zapallar, a través de sus redes sociales y medios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
Secretario Municipal (5)



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / POD / CRL / AUE / DIDECO / pat

